

## Defensas Individuales de Recinto Particular: Protección de puertas y ventanas.



Magnífico ejemplo de protección de puerta de acceso a vivienda.

Las Defensas Individuales de Recintos Particulares son las estructuras que protegen las entradas de locales y/o viviendas, sirviendo de refugio a los participantes. Pueden ser barreras verticales o burladeros.

En numerosas ocasiones, los propietarios de las viviendas no quieren o no pueden colocar una defensa individual de recinto particular en sus puertas de acceso a vivienda.

En esos casos, **los propietarios pueden optar** por proteger sus puertas o dejarlas sin protección.

Si deciden proteger las puertas (y ventanas), deberán elegir entre un amplio catálogo de soluciones, aunque la solución más habitual consiste en colocar un **tablero de madera** solapando el hueco y bien sujeto a elementos resistentes.

Otro aspecto importante es la protección de vidrios y lunas frente a los **reflejos**. Existen locales comerciales con escaparates sin protección alguna donde las reses pueden verse reflejadas y embestir. Esos vidrios y lunas deben ser protegidos frente

a los reflejos, especialmente en festejos taurinos de **bou embolat**. La solución más sencilla es cubrirlos con cartones hasta una altura de 1,50 m desde el suelo.

Cuando una puerta o ventana de vivienda en planta baja no tenga ni defensa individual ni protección alguna, tanto los propietarios situados en su interior como los participantes en el exterior han de **evitar citar a las reses** en sus inmediaciones, en evitación de males mayores.



Otro buen ejemplo de protección de puerta.



Protección de reflejos en vidrios de local.

## .... para nota ....

¿Obliga el Reglamento a colocar defensas individuales de recinto particular en los accesos a vivienda?: No.

¿Obliga el Reglamento a proteger puertas y ventanas cuando no existan defensas individuales de recinto particular en los accesos a vivienda?: No.

¿En el caso de que una puerta de vivienda sin protección sufra daños durante el festejo, tiene su propietario algún derecho?: Si. En la CV, todos los festejos taurinos están obligados a suscribir un seguro que indemnizará los daños causados durante el festejo.

¿Una cancela, una puerta de acceso a vivienda o una ventana sin reja son elementos suficientemente resistentes frente a la embestida?: No. En general, ninguno de esos elementos resiste la embestida de un toro, aunque existen puertas de madera muy sólidas que sí resistirían, en algunos supuestos. Por eso es tan importante que, cuando no existan protecciones en puertas y ventanas, los espectadores situados en el interior de las viviendas se abstengan de citar a las reses y los participantes de realizar quiebros en las inmediaciones.